



**ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

**ACUERDO CON MOTIVO DE CELEBRARSE EL 129° ANIVERSARIO DE
LA CREACIÓN DE LA SOCIEDAD VENEZOLANA DE LA CRUZ ROJA**

CONSIDERANDO

Que la Sociedad Venezolana de la Cruz Roja, nace en la ciudad de Caracas, Venezuela, el 30 de enero de 1895, como parte de los actos organizados con motivo de la Conmemoración al Centenario del nacimiento del Mariscal Antonio José de Sucre, quien fue uno de los héroes de la independencia venezolana que más sobresalió por su pericia estratégica, su inquebrantable lealtad y su sacrificio por la humanidad y la patria;

CONSIDERANDO

Que, desde su fundación en el año 1895 la Sociedad Venezolana de la Cruz Roja presta su apoyo y acompañamiento a la población y a las instituciones de la República Bolivariana de Venezuela a través de su red de seccionales, de conformidad con los principios de humanidad, imparcialidad, neutralidad, independencia, voluntariado, unidad y universalidad, sirviendo como cuerpo auxiliar referente a temas humanitarios frente a la pandemia del COVID - 19 y demás emergencias sanitarias en todo el territorio nacional;

CONSIDERANDO

Que la República Bolivariana de Venezuela mantiene su apego a los Convenios de Ginebra y sus protocolos que rigen las normas para la protección de las personas que no participan o han dejado de participar en las hostilidades, así como a los bienes de carácter civil, rechazando cualquier acto o pretensión bélica que quebrante la paz y tranquilidad del Pueblo venezolano y pretenda vulnerar el Estado social de derecho y de justicia.

ACUERDA

PRIMERO. Celebrar los 129 años de la creación de la Sociedad Venezolana de la Cruz Roja, por su contribución a la protección de la vida y la salud de las personas, en favor de garantizar su bienestar y promover los valores humanitarios, en el marco de lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en los Acuerdos de Ginebra, como instrumento del Derecho Internacional Humanitario.

SEGUNDO. Acompañar las acciones de la Sociedad Venezolana de la Cruz Roja, en conjunto con los órganos y entes del Estado para continuar garantizando la defensa, goce y efectivo disfrute los derechos humanos del Pueblo venezolano, asegurando su pleno desarrollo en una sociedad justa, solidaria e igualitaria.

TERCERO. Fortalecer las relaciones de cooperación entre la Asamblea Nacional y la Sociedad Venezolana de la Cruz Roja para el desarrollo de planes y programas de trabajo, de acuerdo a lo establecido en la constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes, acuerdos y convenios ratificados por la República.


CUARTO. Publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y dar máxima difusión del mismo.


Dado firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los treinta días del mes de enero de dos mil veinticuatro. Años 213° de la Independencia, 164° de la Federación y 24° de la Revolución Bolivariana.




JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidente de la Asamblea Nacional


PEDRO INFANTE APARICIO
Primer Vicepresidente
de la Asamblea Nacional


AMÉRICA PÉREZ DÁVILA
Segunda Vicepresidenta
de la Asamblea Nacional


MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ALDANA
Secretaria
de la Asamblea Nacional


JOSÉ OMAR MOLINA
Subsecretario
de la Asamblea Nacional